**PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario **“Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura”**, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023; publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2023 debidamente publicado, el día 01 de abril de 2023 y Acuerdo Modificatorio número 12/2023 debidamente publicado, el día 07 de octubre de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente “**C01. Proyectos para el Fomento Agrícola,** modalidad **Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Agrícola**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos consistentes en malla antigranizo, con la finalidad de mitigar los efectos causados en las cosechas de los fruticultures ocasionado por las granizadas ocurrida en el mes de mayo en la Entidad.

**REQUISITOS**

***I. Organización de personas productoras.***

*a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo o ante la instancia que corresponda, atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.*

*b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo o ante la instancia que corresponda, atendiendo a su régimen jurídico.*

*c) Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.*

*d) Clave única de registro de población (CURP) cuyo administrador y responsable es la dirección general de Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla.*

*e) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Organización de Personas Productoras.*

*f) Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras con una temporalidad mínima de 6 meses.*

*g) Estado de cuenta actualizado de la Organización de Personas Productoras, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.*

*No serán sujetas para operar los apoyos, las Organización de Personas Productoras que no cumplan con los requisitos y/o documentos solicitados, se les haya iniciado un proceso administrativo o judicial por el incumplimiento a las obligaciones adquiridas con motivo de un apoyo recibido con anterioridad de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno y que hayan sido apoyadas a través de cualquier otro Programa Presupuestario con insumos agrícolas y/o pecuarios durante el presente ejercicio fiscal en la misma modalidad de apoyo.*

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

*Para la operación y ejecución de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario en sus modalidades relacionadas con el otorgamiento de insumos agrícolas a través de Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, serán elegibles aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos y presenten la documentación prevista en las Reglas de Operación, mediante la presentación del proyecto respectivo que contenga:*

*• Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.*

*• Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.*

*• Denominación y/o descripción del proyecto.*

*• Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).*

*• Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).*

*• Explicación de la problemática que se atenderá.*

*• Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.*

*• Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.*

*• Descripción de costos.*

*• Plan de Trabajo.*

*• Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.*

*• Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.*

*La Organización de Personas Productoras través del cual se operen los recursos del Componente respectivo, deberá requerir a la persona solicitante que presente el formato de Solicitud de Apoyo* ***ANEXO A*** *de las presentes Reglas de Operación debidamente suscrito por la misma o su representante legal.*

*La Organización de Personas Productoras otorgarán los apoyos a las personas beneficiarias que presenten la documentación completa en términos de las presentes reglas de operación, sin excepción y que cumplan con los requisitos y criterios de selección correspondientes a la modalidad de que se trate, por orden de prelación y hasta agotar el recurso.*

*En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.*

**LAS PERSONAS BENEFICIARIAS OBTENDRÁN COMO MONTO MÁXIMO**

Se otorgará el50% (cincuenta por ciento) de la inversión total, para infraestructura y/o equipamiento. Monto máximo de apoyo $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

**CRITERIOS DE SELECCIÕN**

I. Representación a nivel estatal. Ser una organización representativa de las personas productoras del sector rural, que cuente con los medios y elementos necesarios para establecer enlaces a nivel de instituciones, organismos, asociaciones públicas y/o privadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para facilitar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los componentes del programa presupuestario.

II. Infraestructura. Conjunto de medios técnicos, de servicios, equipo e instalaciones que permitan el desarrollo de las actividades inherentes a la operación y ejecución del programa presupuestario haciéndolo accesible para la población rural, según sea su ubicación e independientemente de su situación económica, étnica, política, social o de cualquier otra índole.

III. Aportaciones. Recursos necesarios para cumplimentar el proyecto, los cuales enunciativa y no limitativamente pueden ser: personales, tecnológicos, materiales y/o económicos.

IV. Disponibilidad. Capacidad operativa de respuesta inmediata y atención a la población rural, para desarrollar las acciones requeridas y bajo las condiciones determinadas en las presentes Reglas de Operación, asumiendo que se cuenta con los recursos y elementos necesarios para tal efecto.

**RECEPCIÕN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes podrán presentarse a través del Departamento de Agricultura ubicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua gob.mx/sdr .

**PERIODO DE RECEPCIÓN**

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de octubre del 2023 o hasta agotar los recursos presupuestales, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429-33-00 exts.12505.

**ING. MAURO PARADA MUÑOZ**

**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**